



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Enero trece (13) de dos mil veintitrés (2023). Radicación. 02022/524

El escrito presentado el 15 de diciembre de 2022 por el apoderado judicial de los señores GUILLERMO ANDRÉS y CRISTHIAN DAVID RAMIREZ ARANGO, se agrega al expediente para los fines pertinentes.

Para dar cumplimiento a nuestro requerimiento 16 de noviembre de 2022, los antes mencionados manifiestan que aceptan la herencia con beneficio de inventario manifestación que se tendrá en cuenta en el momento correspondiente.

De otra parte, es de recibo la petición que formula esta parte y en consecuencia se decreta el embargo y secuestro de los bienes inmuebles con matrículas inmobiliaria No. 296- 56873, 296-48998, 296-48997, 296-57575, 296-55967, 296-6610, para lo cual se libará oficio al señor Registrador de II.P de la ciudad, quien una vez inscrita la medida deberá expedir certificado con las notas de inscripción de las mismas. Obtenidos éstos documentos se proveerá sobre su secuestro.

Así mismo, se decreta el embargo y secuestro del establecimiento de comercio COMPRAVENTA EL CAMBALACHE como unidad de explotación económica. Para el efecto, se librárá oficio a la Cámara de Comercio de esta ciudad quien una vez inscrita la cautela, expedirá certificado con las notas de su inscripción. Obtenido el mismo, se proveerá sobre su secuestro.

Finalmente, no se le da ningún trámite a las excepciones previas propuestas por esta parte, por que las mismas no son admisibles en esta clase de procesos

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **120b2d804a532b51764053ce84e581ef987769f74cefc561ca9a475c03e8e7fe**

Documento generado en 13/01/2023 11:13:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>